



En virtud de la base segunda, punto 2, del capítulo V, de las **Instrucciones sobre el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en régimen de enseñanza presencial y a distancia, en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) en los que se impartan Ciclos Formativos de Formación Profesional para el curso 2021-2022:**

a) Los **solicitantes que estuvieran en lista de espera del proceso ordinario** y obtengan una vacante en la adjudicación derivada del proceso de gestión de lista de espera efectuado el día 6 de septiembre de 2021, deberán formalizar la matrícula en el centro educativo asignado en el plazo comprendido entre el 7 y el 9 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

Los afectados por este apartado que no formalicen su matrícula en los plazos indicados, perderán el derecho a la plaza asignada y serán excluidos del proceso de admisión.

b) Los **solicitantes que estén matriculados en un ciclo formativo** adjudicado en convocatoria ordinaria (adjudicación 21 de julio de 2021) y resulte de nuevo adjudicado en otro ciclo formativo más prioritario de acuerdo con su solicitud en esta convocatoria derivada del proceso de gestión de lista de espera (adjudicación 6 de septiembre de 2021), podrán optar por:

- Mantenerse en el ciclo formativo en que está matriculado, desistiendo así de la nueva adjudicación.

- Matricularse en el nuevo ciclo formativo adjudicado en el plazo comprendido entre el 7 y el 9 de septiembre de 2021, ambos incluidos, en el centro educativo asignado, previa anulación de la matrícula anterior.

En esta situación, la anulación de la matrícula deberá realizarse en el centro educativo en el que se formalizó. En caso de no anular la matrícula ya formalizada, se entenderá que renuncia de oficio a la adjudicación del nuevo ciclo formativo que mejora su adjudicación.

Ceuta a 6 de septiembre de 2021.

Directora Provincial de Educación y FP en Ceuta.

